



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0668

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.2275 de 24 de mayo de 2007, publicada en la edición del Diario "Hoy" de 19 de marzo de 2008, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía TURCONAGRO CIA. LTDA., constituida como CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA.LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es, por no haber aumentado el capital al mínimo legal establecido, resolución que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE la compañía TURCONAGRO CIA. LTDA., constituida como CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA.LTDA., ha concluido el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, contenido en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 321, el 21 de enero de 2015, superando con ello la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de febrero de 2015, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la compañía TURCONAGRO CIA. LTDA.;

QUE con oficio presentado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 9 de marzo de 2015, el señor Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz, en su calidad de Presidente de la compañía TURCONAGRO CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la declaratoria de disolución referida en el primer considerando, para cuyo efecto, remitió con fecha 9 de marzo de 2015 copia del depósito que ha efectuado por el valor proporcional del costo de la publicación de la resolución de disolución mencionada, dando cumplimiento a lo contemplado en la Disposición General Segunda del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras";

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-347 de 24 de marzo de 2015, la Subdirección de Disolución recomienda la suscripción de la presente resolución para dejar sin efecto la declaratoria de disolución de la compañía TURCONAGRO CIA. LTDA., constituida como CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA.LTDA.; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Disolución No. 07.Q.IJ.2275 de 24 de mayo de 2007, lo que corresponde a la compañía TURCONAGRO CIA. LTDA., constituida como CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA.LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 de 13 de diciembre de 2013, reformada mediante Resolución No. SCV-INC-DNAS-SD-14-011 de 7 de julio de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 293 de 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía TURCONAGRO CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del cantón Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

27 MAR. 2015

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MACR/ Ref. 347
Exp. 53921
Trámites 7249-0